

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISEÍS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-01773.

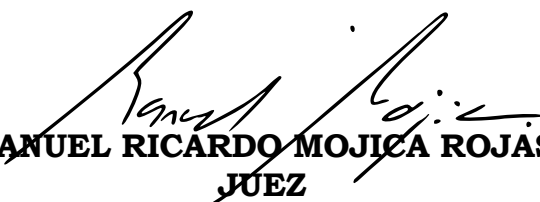
En atención a la solicitud de embargo que antecede y conforme las formalidades previstas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo de las cuotas de participación de propiedad del demandado **WILSON ADOLFO HERRERA CASTILLO**, en la sociedad **TOTAL RED SERVICE COLOMBIA LTDA.**

Líbrese oficio a dicha empresa y a la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., a efecto de que inscriban el embargo e informen a este Juzgado para que obre en autos. Insértese lo necesario dejando las constancias de Ley. Por secretaría oficiase de conformidad y la parte interesada acredite el trámite respectivo.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N 148 FIJADO HOY 2 DE DICIEMBRE DE 2021 A
LA HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f7ffbea3ab4354886b7e40da272955ec4f322bbd558339167c8fcd1f9a00d68**

Documento generado en 01/12/2021 02:49:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>